



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCIÓN DECECO N°

992-22

Salta,

127 OCT 2022

EXPEDIENTE N° 6286/19

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura de "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II"** del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente, del cuarto año de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CD-ECO N° 429/22, se aprueba el dictamen y se solicita al Consejo Superior la designación del **Cr. Marcelo Isaac JALLÉS, D.N.I. N° 11.944.981**, en el cargo de **PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I (4° Año – 1° Cuatrimestre)** con extensión a **TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II (4° Año – 2° Cuatrimestre)** – Carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta, llamado por Res. DECECO N° 1053/19.

Que en el considerando y en la parte resolutive de la Res. CD-ECO N° 429/22 involuntariamente se consignó: "ASOCIADO", cuando debía ser: "ADJUNTO".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior de ésta Universidad, en su despacho obrante, a fs. 245, aconseja la corrección de la Res. CD-ECO N° 429/22.

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir la presente resolución rectificando lo consignado en la Resolución CD-ECO N° 429/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

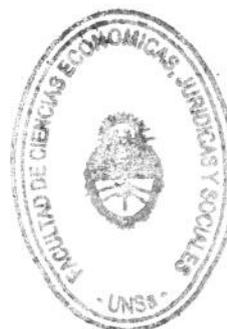
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que en el Considerando y en el Artículo 1° de la Res. CD-ECO N° 429/22, obrante a fs. 240/241 del Expediente de referencia, donde dice: "ASOCIADO" debe decir: "ADJUNTO", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER al Consejo Superior y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANSÉLICA BAVIRÁ ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa